

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 320 -D- FLCH-19**

Lima, 28 de marzo de 2019

**VISTO** el expediente con registro de Ingreso N° 2344-FLCH-2019, de la Unidad de Tramite Documentario y Archivo de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre aprobación de Acuerdo Específico.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N° 04740-R-16 de fecha 28 de septiembre de 2016, se autoriza a los señores decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que de acuerdo a sus funciones y en representación del Rector, suscriban Convenios Específicos en los siguientes casos: a.- cuando exista un convenio marco vigente entre ambas instituciones aprobado por Resolución Rectoral; b.- cuando no exista un convenio marco, y las actividades a desarrollarse son de la especialidad o en el ámbito de la Facultad;

Que mediante Oficio N° 0539-OGCRI-2019, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, remite el Acuerdo Específico de Cooperación entre la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Camões – Instituto de Cooperación y la Lengua, I.P. , para la emisión de la Resolución Decanal ;

Que el objetivo del presente Acuerdo Específico de Cooperación entre la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Camões - Instituto de Cooperación y la Lengua, I.P. , es establecer las condiciones para la concesión de ayuda financiera por parte de Camões, I.P. para la contratación de un docente que estimule el desarrollo de los estudios de la Lengua y Cultura Portuguesa en la Facultad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el mencionado Acuerdo consta de 05 cláusulas, que entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción ( 26 de febrero de 2019); y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

**RESUELVE:**

**1.- APROBAR EL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y CAMÕES – INSTITUTO DE COOPERACIÓN Y LA LENGUA, I.P. , que en fojas (03) forma parte integrante de la presente resolución.**

2°.- Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado, para ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Letras mayúsculas del Perú y América**